



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 06-04-2021 - Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19 - (Resolución Bases - Designación de Evaluadores) - EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT.

VISTO, el expediente EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT, el Contrato de préstamo BID con el que se financia el Programa de Innovación Tecnológica, los Decretos N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 167 del 11 de marzo de 2021, la Resolución N° 198 del 05 de abril de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las Resoluciones N° 43 del 02 de junio de 2020 y N° 26 del 06 de abril 2021, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al brote del Coronavirus como pandemia y que dicha enfermedad a la actualidad registra más de 130 millones de casos en el mundo.

Que como consecuencia de ello, frente al avance del virus en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional consideró la imperiosa necesidad de adoptar nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumarán a las ya apoyadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su impacto sanitario.

Que en ese marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, resultó procedente decretar su aplicación, atento el avance del Coronavirus detectado, COVID -19.

Que a través del Decreto N° 167/2021 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria dispuesta por la mencionada Ley N° 27.541, que fuera ampliada por el Decreto N° 260/2020.

Que, pese a las medidas que se han desplegado a nivel nacional, desde el primer caso confirmado en la República Argentina, y con el crecimiento de registros de la enfermedad en la región, se requiere la adopción de medidas inmediatas a fin de hacer frente a la presente emergencia, así como diagramar estrategias y blindar necesidades en este marco.

Que al respecto, mediante Resolución MINCYT N° 102/2020 en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación se creó la Unidad Coronavirus COVID – 19, integrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i).

Que dicha Unidad tiene como objetivos centrales brindar las capacidades del sistema científico y tecnológico, por medio del desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento que puedan ser requeridas para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre el Coronavirus COVID-19.

Que a fin de hacer frente al crecimiento de casos en las últimas semanas en países de la región, como Paraguay, Uruguay, Chile, Brasil, así como a las nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 detectadas en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7 identificación originaria en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, se ha tornado el desarrollo de estrategias tendientes a disminuir el ingreso y mitigar la posibilidad de transmisión de tales variantes en la Argentina.

Que actualmente el país se encuentra efectuando un plan de vacunación en todo el territorio nacional, tornándose dicha herramienta en un factor clave en la lucha contra la pandemia causada por el SARS-CoV-2.

Que en tal sentido, por conducto de la Resolución MINCYT N° 198/2021 se ha encomendado a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INVESTIGACIÓN la tarea de promocionar la realización de investigación y desarrollo en la fase preclínica de plataformas científico tecnológicas que puedan derivar en vacunas COVID.

Que en ese marco, el Directorio de la Agencia I+D+i mediante Resolución N° 26/2021 ha instruido al Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) estructurar una ventanilla que se encontrará destinada a proyectos de instituciones públicas sin fines de lucro dedicadas a actividades de I+D que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial.

Que en tal sentido, dichos ensayos deberán responder a lo requerido por la autoridad regulatoria nacional en la Disposición N° 705/05 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y sus modificatorias, para vacunas.

Que los objetivos del llamado se encuentran alineados en fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo y la producción de vacunas argentinas contra el SARS Cov-2.

Que en tal sentido, resulta menester disponer la articulación de la apertura de una ventanilla para la presentación de propuestas.

Que la modalidad de financiamiento será a través de Aportes No Reembolsables.

Que para la citada ventanilla la Agencia I+D+i asignará recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o del Tesoro Nacional.

Que en las bases de la “Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19” se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Qué las citadas bases cuentan con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

Que en tal línea, resulta pertinente propiciar la vía que involucrará la evaluación técnica de los proyectos que superen la instancia de admisibilidad.

Que es necesario designar a los expertos evaluadores que llevarán a cabo la tarea de evaluar a los proyectos en el marco de la Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19, quienes actuarán en comisiones conformadas al efecto, las que podrán sucederse de manera virtual, por los medios disponibles de videoconferencias u otros similares; ello en atención a las medidas de Distanciamiento y/o Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, según corresponda, dispuestas a fin de mitigar el impacto sanitario ocasionado por la pandemia del COVID-19.

Que los respectivos CVs y antecedentes curriculares contemplados para conformar el equipo de evaluación referido, han sido puestos a consideración del Directorio de este Organismo, quienes han determinado la idoneidad de los mismos para desempeñarse en calidad de evaluadores, habiendo en consecuencia sido seleccionados para llevar adelante el análisis de cada una de las propuestas en relación a los criterios vertidos.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponderá abonar honorarios a los evaluadores propuestos, en los términos de la Resolución N° 43/2020 del Directorio de la Agencia I+D+i.

Que el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPpySyE), la Unidad de Nuevas Iniciativas y la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL), han tomado la intervención en la esfera de sus competencias.

Que la presente medida ha sido aprobada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en la reunión ordinaria de dicho órgano del día 06 de abril de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 375 del 13 de abril de 2020, el N° 1018 del 16 de diciembre de 2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020,

prorrogado por el N° 167/2021 de fecha 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase a la presentación de proyectos en el marco de la “Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19”, de conformidad a las Bases que como Anexo IF-2021-29946047-APN-FONARSEC#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) delinear y aprobar los formularios definitivos de presentación, los cuales serán publicados junto a las Bases aprobadas por conducto del Artículo 1° de la presente Resolución, al momento de la apertura del presente llamado.

ARTICULO 3°.- Establécese que el período de apertura y recepción de proyectos será de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del día de la publicación de las Bases aprobadas por el Artículo 1° de la presente medida, en la página de internet oficial de la AGENCIA I+D+i.

ARTÍCULO 4°.- Convóquense y désígnense como expertos evaluadores nacionales para intervenir en la comisión de evaluación técnica de la “Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19” a los profesionales consignados en el Anexo IF-2021-29963160-APN-FONARSEC#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que durante la vigencia de las medidas de Distanciamiento y/o Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio previstas en el Decreto de necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorias, las reuniones de la/las comisión/es articulada/s a los efectos del artículo precedente, serán celebradas a distancia bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultaneo de audio y video.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago de honorarios a los expertos evaluadores nacionales consignados en el anexo citado en el Artículo 4° del presente acto administrativo, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTY.

ARTICULO 7°.- Déjase constancia que las erogaciones que demanden las presentes medidas serán atendidas con financiamiento del Programa de Innovación Tecnológica IV y/o del Tesoro Nacional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales, a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, al Fondo Argentino Sectorial, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; publíquese en la página oficial de la Agencia I+D+i. Cumplido, archívese.

